



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

REGISTRO GENERAL FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO

Salida

001 Nº. 201400014045

12.12.14 12:10:01

O F I C I O

N/REF: IF/V

FECHA: Madrid, a 10 de diciembre de 2014

ASUNTO: Productividad 1/2014

DESTINATARIO: FISCALES COMO SECCION TERRITORIAL DE CANARIAS DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL E INDEPENDIENTE DE FISCALES. ILMO. SR. D. [REDACTED]

ILMO. SR.:

PRIMERO:

El 18.11.2014 tuvo entrada en la Inspección escrito del día anterior remitido por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas por el que acompañaba escrito del Ilmo. Sr. Fiscal don [REDACTED] y añadía que se habían producido errores en los estadillos de productividad correspondientes al segundo semestre de 2013 y al primer semestre de 2014, valorando dichos errores de concepción, asimismo señalaba que los datos facilitados en el escrito del fiscal citado son completamente verificables," por lo que serían los que facilitaríamos a esa Inspección en el caso de que se solicitara una corroboración de las alegaciones del Sr. [REDACTED], finalizaba su escrito lamentando la situación creada y reflejando la predisposición del Sr. [REDACTED] a reintegrar las cantidades que procedieran, en función de los nuevos cálculos que, en su caso, se realicen.

Don [REDACTED] en el escrito mencionado señala que se ha producido "un error en la interpretación del tipo de dictamen relativo a la Jurisdicción social que debía ser computado en el apartado "Otros dictámenes" y a algunos errores materiales, y que tras una revisión de los mismos da traslado del resultado a fin de que "si se considerase pertinente por el órgano al que me dirijo, se proceda a la revisión y corrección de la puntuación obtenida". Aporta el fiscal los siguientes datos válidos:

Segundo semestre de 2013: total de dictámenes: 58 (17, 12, 4, 10 y 15.)

Primer semestre de 2014: total dictámenes: 253 (25, 26, 20, 33, 64 y 85.)

El Fiscal don [REDACTED] finaliza su escrito lamentándola confusión y "si tras la revisión de los estadillos no resultase el cobro del complemento de productividad, procedería a la inmediata devolución del importe abonado".

SEGUNDO:

El 20 de noviembre fue presentada ante el Fiscal Jefe de Las Palmas escrito firmado por siete fiscales de la plantilla como Sección Territorial de Canarias de la Asociación Profesional Independiente de Fiscales en el que impugnaba la propuesta elevada por el Fiscal Jefe referido al complemento de productividad, en concreto la puntuación obtenida por el Sr. [REDACTED] al entender que los dictámenes que se había incluido no tienen carácter jurídico y que además habían sido realizados por funcionarios

C/ Fortuny nº 4
28071 MADRID



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

de la fiscalía. Aportaban un listado por cada mes integrante del primer semestre de 2014, con diversas anotaciones correspondientes a procedimientos e informes emitidos en el orden social. Finalizaban su escrito solicitando que se elabore una nueva propuesta para el conocimiento de todos los integrantes de esta Fiscalía Provincial de Las Palmas, adoptándose la resolución que se considere más adecuada a derecho respecto del complemento de productividad del segundo semestre de 2013.

Computados las relaciones de informes emitidos en el primer semestre de 2014 que se han adjuntado resultan los totales siguientes:

Informe confirmando la asistencia a juicio: 31.

Informe sobre que no hay vulneración de derechos fundamentales: 176.

Informes sobre no asistencia a juicio: 282.

TERCERO:

Analizados los datos que ofrece la aplicación de estadillos nos indica que el Sr. [REDACTED] reflejo en el baremo el siguiente número de informes bajo el epígrafe Otros dictámenes (social) teniendo en cuenta que el valor de cada dictamen es de dos puntos:

Segundo semestre de 2013: 565 informes. Tiene una puntuación de 3.573,50. El valor mínimo para bonificación se estableció en 3.257,43.

Primer semestre de 2014: 556 informes. Tiene una puntuación de 4.614,50. El valor mínimo para bonificación se ha establecido en 3.856,49.

CUARTO:

El 27 de noviembre se recibe en la Inspección escrito formulado por la Asociación de Fiscales el 25 de noviembre de 2014, en el que manifiestan sus dudas ante la legitimación de las asociaciones profesionales para formular alegaciones a las propuestas de productividad y realizan una serie de valoraciones, entre otras, sobre el cumplimiento por la Sección de la APIF de la Instrucción de Abril de 2005 de esta Inspección al obtener los datos y documentos que sustentan sus alegaciones.

QUINTO:

Vistas las tres alegaciones que se han formulado se acuerda:

5. excluir del actual proceso de abono del complemento variable, primer semestre de 2014, al Ilmo. Sr. Fiscal don [REDACTED], sin perjuicio de que se le pueda abonar el citado semestre posteriormente, si se acuerda en tal sentido.
6. abrir Expediente Gubernativo para conocer el fondo material de las alegaciones así como valorar la legitimación de las asociaciones para impugnar las propuestas.

Se toma tal decisión para poder analizar convenientemente las alegaciones, sin perjudicar al resto de los fiscales que tienen derecho al percibo del complemento variable.

EL FISCAL INSPECTOR

Fdo.: Alfonso Aya Onsalo